



UNIVERSIDAD
ALFONSO X EL SABIO

DISPOSICIÓN RECTORAL
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA
VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN, O ACOSO

ÍNDICE SISTEMÁTICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Artículo 1. Del objeto de las medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, discriminación, o acoso

Artículo 2. De las medidas de formación

Artículo 3. De las medidas para la detección precoz

Artículo 4. De las medidas de sensibilización

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Título competencial

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Entrada en vigor



UNIVERSIDAD
ALFONSO X EL SABIO

DISPOSICIÓN RECTORAL MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN, O ACOSO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4.2 de las Normas de Convivencia y Régimen Disciplinario de la Universidad Alfonso X el Sabio atribuye a la persona titular del Rectorado, asistida por el Secretario General y por el Defensor Universitario, la facultad para desarrollar las disposiciones relativas a las medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, discriminación, o acoso por las causas señaladas en el artículo 2.c) de las Normas de Convivencia y Régimen Disciplinario de la Universidad Alfonso X el Sabio.

La presente Disposición Rectoral es resultado del ejercicio de esa facultad por parte de la persona titular del Rectorado de la Universidad Alfonso X el Sabio. Su objeto está circunscrito a lo dispuesto en las Normas de Convivencia y Régimen Disciplinario y es necesaria para la adecuada aplicación de aquéllas.

Artículo 1. Del objeto de las medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, discriminación, o acoso

El objeto de la presente Disposición Rectoral es el establecimiento de medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, discriminación, o acoso con la finalidad de contribuir a la eliminación de toda forma de violencia, discriminación, o acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 2. De las medidas de formación

La Universidad organizará e impartirá cursos de formación, que se ofrecerán a toda la comunidad universitaria: estudiantes, Profesores e Investigadores y Personal de Administración y Servicios.

Los cursos de formación podrán ser impartidos en modalidad docente presencial, híbrida o virtual. En el caso de que se impartan en modalidad docente virtual, la participación de los miembros de la comunidad universitaria podrá ser en síncrono o en asíncrono.

Los contenidos de los cursos de formación serán revisados cada año por especialistas pertenecientes a la Universidad o profesionales ajenos a ella, según decida la persona titular del Rectorado.



UNIVERSIDAD
ALFONSO X EL SABIO

DISPOSICIÓN RECTORAL MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN, O ACOSO

Artículo 3. De las medidas para la detección precoz

La Universidad creará y gestionará un buzón específico de correo electrónico para que cualquier miembro de la comunidad universitaria pueda comunicar o denunciar conductas que pudieran ser percibidas como violencia, discriminación o acoso.

La persona titular del Rectorado encomendará la revisión y gestión de las comunicaciones recibidas por medio del buzón de correo electrónico creado al efecto a las personas que considere más idóneas para dicha tarea.

Las personas designadas para el desempeño de la tarea descrita en el párrafo anterior, realizarán su cometido sin perjuicio de las medidas adicionales que pudiera adoptar la Universidad en aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. En todo caso, se establecerá un protocolo de actuación que garantice la coordinación entre los responsables de gestionar el buzón de correo electrónico que contempla el presente artículo y los responsables de gestionar el canal que, en aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se pueda establecer.

Artículo 4. De las medidas de sensibilización

La Universidad comunicará a todos los miembros de la comunidad universitaria, al menos en dos momentos del curso académico, información relativa a las medidas adoptadas para la prevención de conductas que pudieran ser percibidas como violencia, discriminación o acoso.

La persona titular del Rectorado encomendará la edición y publicación de la información indicada en el párrafo anterior a las personas que considere más idóneas para dicha tarea, que, en todo caso, deberán ajustarse escrupulosamente a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Será de aplicación a la Disposición Rectoral sobre las medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, discriminación, o acoso por las causas señaladas en el artículo 2.c) de las Normas de Convivencia y Régimen Disciplinario de la Universidad Alfonso X el Sabio, en todo lo no regulado por la misma, lo dispuesto en las Normas de Convivencia y Régimen Disciplinario y en la normativa vigente de carácter estatal y/o autonómica que corresponda.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA



UNIVERSIDAD
ALFONSO X EL SABIO

DISPOSICIÓN RECTORAL
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA
VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN, O ACOSO

La facultad de interpretación de la Disposición Rectoral sobre las medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, discriminación, o acoso por las causas señaladas en el artículo 2.c) de las Normas de Convivencia y Régimen Disciplinario de la Universidad Alfonso X el Sabio es competencia exclusiva de la persona titular del Rectorado.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Título competencial

La persona titular del Rectorado de la Universidad Alfonso X el Sabio ha aprobado Disposición Rectoral sobre las medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, discriminación, o acoso por las causas señaladas en el artículo 2.c) de las Normas de Convivencia y Régimen Disciplinario de la Universidad Alfonso X el Sabio para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.2 de las Normas de Convivencia y Régimen Disciplinario de la Universidad Alfonso X el Sabio.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Entrada en vigor

La Disposición Rectoral sobre las medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, discriminación, o acoso por las causas señaladas en el artículo 2.c) de las Normas de Convivencia y Régimen Disciplinario de la Universidad Alfonso X el Sabio, así como sus modificaciones, entrarán en vigor el día de su publicación en la página web de la Universidad Alfonso X el Sabio.